



Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Unidad de Abastecimiento
Sección Licitaciones

Acta de Evaluación ID 2111-29-LQ24
“SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO.”

En Santiago con fecha 11 de marzo de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-29-LQ24 denominada, **SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO.**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta N°000142 de fecha 06 de febrero de 2024, que aprueba Bases de Licitación antes señalada, está compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

NOMBRE	CARGO
Macarena Duque Alarcón	Químico Farmacéutico de Farmacia.
Richard Cáceres	Químico Farmacéutico de Farmacia.
Marcel Olgún Valderrama	Químico Farmacéutico de Aprovisionamiento y Distribución.

*Se deja constancia que en la comisión original estaba compuesta por Braulio Rojas Bustos Químico Farmacéutico de Farmacia, quién en la actualidad, se encuentra fuera del Hospital, haciendo uso de su Feriado Legal, por lo que, en su reemplazo estará en la presente Comisión Evaluadora Macarena Duque Alarcón, Químico Farmacéutico de Farmacia.

Llamado a Concurso

Con fecha 19 de febrero de 2024, se publican las Bases de Licitación de ID 2111-29-LQ24 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre de **“SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO.”**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°000142 de fecha 06 de febrero de 2024.

La Licitación antes señalada se conforma por la adquisición de tres fármacos, según se detalla a continuación:

LINEAS	INSUMO	CANTIDADES
1	POTASIO CLORURO 10% SOL. INY. AM 10 ML	87.000
2	SODIO CLORURO 0,9% SOL INY IV AM 20 ML	769.050

Apertura administrativa.

Con fecha 19 de febrero de 2024, se realiza el acto de apertura electrónica de la licitación, recibándose 03 (tres) ofertas de los siguientes proveedores:

N°	R.U.T. PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR
1	76.956.140-4	Ethon Pharmaceuticals Spa.
2	88.597.500-3	Laboratorio Biosano S.A.
3	76.079.782-0	Winpharm Spa.

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Garantía Seriedad de la Oferta, Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8, Registro ISP Vigente, entre otros documentos publicados por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si la oferta es aceptada o declarada inadmisibile y/o desierta según se detalla a continuación:

N°	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Garantía Seriedad de la Oferta	Anexo N°3A	Anexo N°3B	Anexo N°3C	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	Anexo N°7	Anexo N°8	Plazo de entrega no superior a 48 Horas	No debe incluir Tapón de Goma	Registro Sanitario ISP	Líneas Ofertadas	Líneas Admisibles	Estado Oferta	Observaciones
1	76.956.140-4	Ethon Pharmaceuticals Spa.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1	1	Admisible	-
2	88.597.500-3	Laboratorio Biosano S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	-	Inadmisible	Anexo N°8 Director Técnico o Encargado de Fármaco, NO se encuentra en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
3	76.079.782-0	Winpharm Spa.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	2	Admisible	-

- Se rechaza la oferta del Proveedor **“Laboratorio Biosano S.A.”** RUT: **88.597.500-3**, para la línea N°2 debido a que Anexo N°8 Director Técnico o Encargado de Fármaco, NO se encuentra en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

II. Análisis Particular de las Propuestas.

Con fecha 11 de marzo del 2024 se reúne la Comisión Evaluadora, revisa las ofertas de acuerdo con lo establecido en los “Criterios de Evaluación” de las Bases de Licitación, considera la información entregada por los oferentes en los Anexos solicitados correspondientes a: Declaración Jurada de Independencia de la Oferta, Declaración Jurada de Inhabilidad para Contratar con el Estado, Oferta Económica, Programa de Integridad, Plazo de entrega, Carta de Canje, Declaración Jurada Simple

Relativa a Criterio de Confiabilidad, Registro ISP Vigente, determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

III. Fórmulas Utilizadas en la Evaluación:

a) Criterios de Evaluación

El Hospital evaluará las ofertas por línea y para ello se considerarán los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN DEL PUNTAJE
Evaluación Económica	1. Valor ofertado	60%
Evaluación Técnica	1. Tipo de Fármaco	17%
	2. Confiabilidad	17%
	3. Plazo de entrega	2%
	4. Programa de Integridad	2%
Requisitos Formales	1. Cumplimiento requisitos formales	2%

b) Metodología De Evaluación.

La evaluación se realizará asignando puntuación según los requerimientos que se indican y detallan. La oferta que logre la puntuación más alta, será la propuesta para adjudicación.

Se ordenarán los puntajes obtenidos estableciendo un ranking, del cual se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla de mejor forma los intereses del Hospital de urgencia asistencia pública.

La obtención de los puntajes de los requerimientos de cada evaluación podrá ser de tipo dicotómico (según tabla) o porcentual de mayor o menor valor.

Para el caso del puntaje dicotómico o según tabla, el cumplimiento del requerimiento significará la obtención del puntaje asignado al cumplimiento o al rango de cumplimiento, en caso contrario, el puntaje será cero.

Los criterios de evaluación y subcriterios para la selección de las propuestas con sus respectivos porcentajes de ponderación y las fórmulas de asignación de puntaje serán los siguientes:

I. Criterio Económico 60% (Anexo N°4):

Fórmula: $((\text{Precio Oferta Menor de la Línea Evaluada} * 100) / (\text{Precio Oferta de la Línea Analizada})) * 0.60$

II. Criterio Técnico 38%:

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- i. **Tipo Fármaco 17%:** La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes subcriterios y puntuaciones:

SUB-CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE	RESPALDO REQUERIDO PARA CADA SUB-CRITERIO
Tipo de Fármaco 17%	Fármaco es Original, Bioequivalente o Equivalente Terapéutico	100 puntos	Registro ISP Vigente y se debe adjuntar validación en www.registrosanitario.ispch.gov.ci
	Fármaco NO original, genérico o NO informa	5 puntos	

Fórmula: $\text{Puntaje Subcriterio Tipo de fármaco} * 0,17$

- Confiabilidad 17%:** La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes subcriterios y puntuaciones:

SUBCRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	RESPALDO REQUERIDO PARA CADA SUB-CRITERIO
Confiabilidad 17%: El Fármaco no tiene alertas de retiro y/o reclamos de calidad en ISP en los últimos 5 años.	No presenta reclamos ni alertas de retiro en los últimos 5 años	100 Puntos	Debe adjuntar Certificado del Director Técnico o Encargado de Fármaco Vigilancia de la Institución Oferente, declarando si el producto ha estado o no bajo condición de alerta sanitaria/ (ANEXO N°8)
	Tiene 1 alerta de retiro o reclamo en los últimos 5 años	30 Puntos	

	Tiene 2 o más alertas en los últimos 5 años	5 Puntos	
--	---------------------------------------------	----------	--

Fórmula: Puntaje Subcriterio Confiabilidad*0,17

ii. **Plazos de Entrega 2%:** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Dentro de las 27 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra	100
Entre las 28 y 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra	50
Mayor a 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra o no informa	Inadmisible

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02

iii. **Programa de Integridad 2%**

Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°5. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°5.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02

III. Criterio Administrativo 2%:

- i. **Requisitos Formales 2%:** Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según los hallazgos que se adviertan durante todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en tiempo y forma.	100
Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter subsanable observados y enmendados en tiempo y forma.	0

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02

- La evaluación de las ofertas la realizará la comisión designada para este efecto, considerando los criterios y ponderaciones ya indicados, de su accionar levantará acta y propondrá al Director adjudicar aquella oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Hospital.

IV. Cuadro de todas las propuestas participantes (con puntajes)

La Comisión Evaluadora determina los puntajes a asignar en cada uno de los Criterios y Subcriterios de Evaluación, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN PUNTAJES													
LINEA 1 "POTASIO CLORURO 10% SOL. INY. AM 10 ML"													
N°	Oferente	Criterio Económico (60%)		Criterios Técnicos (38%)								Requisitos Formales (2%)	
		Menor Valor Unitario Neto	Puntaje	17%		17%		2%		2%		Requisitos Formales	Puntaje
				Tipo de Farmaco	Puntaje	Confiability	Puntaje	Plazo de Entrega	Puntaje	Programa de Integridad	Puntaje		
1	Ethon Pharmaceuticals Spa.	\$ 233,00	100,00	No informa	5,00	Sin Alerta	100,00	24 Horas	100,00	Si	100,00	OK	100,00

EVALUACIÓN PUNTAJES													
LINEA 2 "SODIO CLORURO 0,9% SOL INY IV AM 20 ML"													
N°	Oferente	Criterio Económico (60%)		Criterios Técnicos (38%)								Requisitos Formales (2%)	
		Menor Valor Unitario Neto	Puntaje	17%		17%		2%		2%		Requisitos Formales	Puntaje
				Tipo de Farmaco	Puntaje	Confiability	Puntaje	Plazo de Entrega	Puntaje	Programa de Integridad	Puntaje		
1	Winpharm Spa.	\$ 500,00	100,00	No Informa	5,00	Sin Alerta	100,00	24 Horas	100,00	No	0,00	OK	100,00

En consecuencia, se obtiene el puntaje total obtenido por la oferta evaluada considerando la ponderación de cada uno de los Criterios, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN PORCENTAJES

LINEA 1

"POTASIO CLORURO 10% SOL. INY. AM 10 ML "

N°	Oferente	Criterio Economico (60%)	Criterio Tecnico (38%)				Requisitos formales (2%)	TOTAL
			Tipo de Farmaco	Confiability	Plazo de Entrega	Programa de Integridad		
			17%	17%	2%	2%		
1	Ethon Pharmaceuticals Spa.	60,00	0,85	17,00	2,00	2,00	2,00	83,85

ADJUDICA

Ethon Pharmaceuticals Spa.

83,85

EVALUACIÓN PORCENTAJES

LINEA 2

"SODIO CLORURO 0,9% SOL INY IV AM 20 ML"

N°	Oferente	Criterio Economico (60%)	Criterio Tecnico (38%)				Requisitos formales (2%)	TOTAL
			Tipo de Farmaco	Confiability	Plazo de Entrega	Programa de Integridad		
			17%	17%	2%	2%		
1	Winpharm Spa.	60,00	0,85	17,00	2,00	0,00	2,00	81,85

ADJUDICA

Winpharm Spa.

81,85

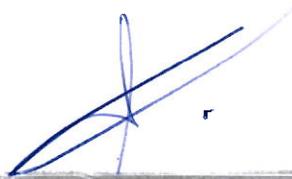
V. Proposición fundada de adjudicación

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al director del Hospital la adjudicación de la Licitación ID 2111-29-LQ24 denominada **SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO.**, por **18 meses**, a los siguientes proveedores, y por los precios, según siguiente detalle:

"SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO" ID 2111-29-LQ24

LÍNEA	Proveedor	R.U.T. Proveedor	Insumo	Precio Neto Unitario	Cantidad Estimada para 18 meses	Cantidad Ajustada en un 33%	Total Neto	Total I.V.A. incluido
1	Ethon Pharmaceuticals Spa.	76.956.140-4	POTASIO CLORURO 10% SOL. INY. AM 10 ML	\$ 233	80.000	58.290	\$ 13.581.570	\$ 16.162.068
2	Winpharm Spa.	76.079.782-0	SODIO CLORURO 0,9% SOL INY IV AM 20 ML	\$ 500	760.000	515.263	\$ 257.631.500	\$ 306.581.485
					TOTAL		\$ 271.213.070	\$ 322.743.553

Firman la presente acta:

NOMBRE	CARGO	RUT Y FIRMA
<ul style="list-style-type: none">• Macarena Duque Alarcón	Químico Farmacéutico de Farmacia.	 Q.F. MACARENA DUQUE A. RUT 19.407.234-1 FARMACIA H.U.A.P.
<ul style="list-style-type: none">• Richard Cáceres	Químico Farmacéutico de Farmacia.	 Q.F. RICHARD CÁCERES BECERRA 15.322.020-4 FARMACIA H.U.A.P.
<ul style="list-style-type: none">• Marcel Olgúin Valderrama	Químico Farmacéutico de Aprovisionamiento y Distribución.	 MARCEL OLGUÍN VALDERRAMA RUT 19.407.234-3 Aprovisionamiento y Distribución HUAP

ANEXO N°9

ID 2111-29-LQ24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA

A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO"

Yo, Macarena Duque Alarcón, cedula nacional de identidad N°19.407.234-1 con domicilio en Curicó #345, Santiago, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Q.F. MACARENA DUQUEA
RUT/19.207.234-1
NOMBRE PLATEO SU FIRMA

Químico Farmacéutico

CARGO

Santiago, 11 de marzo de 2024.

ANEXO N°9

ID 2111-29-LQ24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA

A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO"

Yo, **Richard Cáceres**, cedula nacional de identidad N°**15.322.020-4** con domicilio en **Curicó #345, Santiago**,
DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

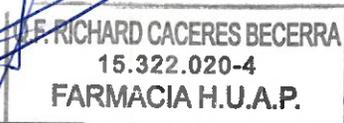
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

CARGO

Santiago, 11 de marzo de 2024.

ANEXO N°9

ID 2111-29-LQ24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA

A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA: “SUMINISTRO PARA POTASIO CLORURO Y SODIO CLORURO”

Yo, **Marcel Olguín Valderrama**, cedula nacional de identidad N°**18.061.010-3** con domicilio en **Curicó #345, Santiago**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

MARCEL OLGUÍN VALERDIMA
Rut: 18.081.052
Superior
Aprovisionamiento
Firma

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

Quilimo Ferrnanduccio

CARGO

Santiago, 11 de marzo de 2024.